MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C12
Cultura

ORDENANZA 727/53

ARTICULO 1.- Créase en el D.E., a partir del 1º de febrero de 1953, la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2.- La integración de la Dirección creada por el art. 1º, de la presente Ordenanza, será realizada sobre la base del actual personal administrativo, con la constancia de que el Director, Subdirector y Secretario serán designados con carácter honorario.

ARTICULO 3.- El D.E., reglamentará el funcionamiento de la precitada Dirección.

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 6 de febrero de 1953.-
FIRMADO: Vera, prosecretario. Romano, presidente.

PROMULGADA POR DECRETO 1542 DEL 13 DE FEBRERO DE 1953.